

---

**RESOLUCIÓN** de 6 de febrero de 2020

por la que se adjudica a la empresa VISUAL THINK LABS, S.L., el contrato del servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

CCPA 1/2020

---

---

**RESOLUCIÓN**

Visto el expediente para la contratación del servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y del que se deducen los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Advertida la necesidad de disponer de un servicio de transporte en vehículo con conductor para el Consejo Consultivo, prerrogativa conforme con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 75/2005, 14 de julio, se constata que desde la constitución de este Consejo se venía prestando un servicio de transporte en vehículo con conductor por el Parque Móvil de la Dirección General de Patrimonio y Juego del Principado de Asturias, que en la actualidad no dispone de suficientes medios para atender necesidades externas a las centralizadas, por lo que se hace necesario licitar el servicio, al no contar el Consejo Consultivo con los medios personales ni materiales precisos.

**Segundo.-** El día 31 de enero de 2020 se procede, en acto público, a la apertura de ofertas presentadas, levantado acta el Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería del Consejo Consultivo. Se recibieron en plazo cinco ofertas, que por orden cronológico de registro fueron: MOVILIDAD TAXI ASTURIAS UTE, ALCUCAR ASTURIAS, VISUAL THINK LABS, S.L., SANTIAGO MUÑOZ CONTRERAS y RADIO TAXI PRINCIPADO, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA.

**Tercero.-** De la valoración de las ofertas cursadas, según los criterios fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, resulta la mejor posicionada VISUAL THINK LABS, S.L., procediéndose a la comprobación de lo exigido por la norma en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, coincidiendo el firmante de la proposición con el apoderado que aparece para la empresa en ROLECE. A continuación, y antes de proponer la adjudicación de la oferta de VISUAL THINK LABS, S.L., se la requiere para que aporte documentación acreditativa tanto de su aptitud y como de la disponibilidad de medios no afectos a otros servicios incompatibles

